

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La Ley Nacional N° 26.123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno, Ley Provincial N° IX N° 71, y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso Nacional Sancionó la Ley N° 26.123, sobre Promoción de la Producción de Hidrógeno, la que busca desarrollar y fortalecer la estructura destinada a generar los conocimientos imperiosos para el aprovechamiento de los recursos energéticos no convencionales.

Que asimismo se busca incentivar la aplicación de tecnologías que permitan el uso de hidrógeno, promoviendo la participación privada en la generación y producción del mismo.

Que la misma ley establece que el Estado Nacional deberá elaborar un programa que promueva la investigación científica y técnica sobre el uso del hidrógeno y sus aplicaciones.

Que se han realizado estudios sobre el aprovechamiento de fuente de energías alternativas, resultado el hidrógeno más rentable como así también beneficioso medioambiental y económicamente, lo que conlleva al surgimiento de nuevos emprendimientos industriales y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Que el sistema fiscal que tiene este régimen de promoción del hidrógeno es similar al que se aplicará al desarrollo de los biocombustibles, que es la eliminación del pago del ITC Impuesto a la Transferencia del Combustible (ITC), Es un impuesto que se cobra para el mantenimiento de rutas, la devolución anticipada del IVA en las compras de bienes de uso, y la amortización acelerada de dichas inversiones en el Impuesto a las Ganancias. La ley, al mismo tiempo, obliga al Estado nacional a elaborar un programa que promueva la investigación científica y técnica sobre el uso del hidrógeno y sus aplicaciones; y asigne los recursos del Fondo Nacional de Fomento.

Que la honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut sancionó la Ley IX N° 71, mediante la cual adhirió a la ley Nacional 26.123, iniciativa presentada por el Diputado MC Carlos Pascuariello.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir a la Ley Provincial N° IX N° 71, que adhiere a la Ley Nacional 26.123 sobre la Promoción de la Producción de Hidrógeno.

Artículo N° 2: Crease en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Madryn, la “**oficina de investigación y desarrollo de Energías alternativas**”.

Artículo N° 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar partidas presupuestarias a la Provincia del Chubut, a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo N° 4: El departamento ejecutivo reglamentara la presente ordenanza en un plazo de (60) sesenta días a partir de la su promulgación.

Artículo N° 5: De Forma.